

**CIUDADANÍA,
PASADO Y PRESENTE**

**Gloria Graterol
Universidad Central de Venezuela**

Resumen.

La ciudadanía como término y expresión ha marcado un largo recorrido histórico, sus orígenes y sus representaciones han permitido una diversa manera de ajustarse a distintas concepciones. El Ciudadano como hombre culto y bueno, vecino de cualquier ciudad inicia su participación en los debates de la modernidad, donde se corresponde como soberano de ciertas responsabilidades públicas. Las Cortes de Cádiz dan ese empuje a la conformación de un ciudadano partícipe de aquello que pertenece a todos “la cosa pública”. Hoy la ciudadanía responde a diversos modelos, las comunidades actuales cristalizan desde sus posiciones ideológicas, las perspectivas comunitaristas se ponen en juego la participación en la política local. Las realidades comunitarias que se encuentran desde el derecho ciudadano se van contraponiendo en función de las maneras de entenderse y jugarse en los espacios públicos tanto en lo social como en lo político.

Palabras claves: Ciudadanía, Representatividad política, Modelos de Ciudadanía en América Latina

Abstract

Citizenship, as term and expression, has marked a long historical path. Its beginning and representations have allowed different ways adapting different meanings. As a good and educated person, inhabitant in any city, the Citizen begins their participation on modern debates as a sovereign with some public responsibilities. The “Court of Cadiz” promoted citizen participation in that which belongs to everybody the “res publica”. Today citizenship is placed on different paradigms. Today-communities crystallize, from their ideological point of view, the communitarian perspectives that put in risk participation into local politics. Community realities that are from citizen right are contrasted from the ways public sphere are understood and played as socially as politically.

Keywords: citizenship, political representativity, citizenship paradigms in Latin America

Résumé

La citoyenneté, comme terme et comme expression, a suivi un long parcours historique, ses origines et représentations ont permis une adaptation à différentes conceptualisations. Le Citoyen, vu comme l’homme culte et bon, habitant de n’importe quelle ville, commence sa participation dans les discussions de la modernité, avec certain responsabilités publiques. La Cour de Cadix stimule la participation du citoyen autour de la “res publica”. Aujourd’hui, le concept de citoyenneté appartient aux différents paradigmes. Les communautés actuelles cristallisent à partir de leurs propres positions idéologiques, les perspectives communautaristes mettent en valeur la participation dans la politique locale. Les réalités communautaires qui se trouvent les droits du citoyen se confrontent à partir de la compression et des relations dans les espaces publics soit social ou politique.

Mots-clés: Citoyenneté, Représentativité politique, Modèle de Citoyenneté dans l’Amérique Latine.

El Ciudadano como término, como realidad y como protagonista, ha sido y sigue siendo una construcción teórica y práctica que ha logrado una diversidad de modelos sobre cómo ejercer los derechos ganados en el transcurso histórico de la participación civil. El debate social moderno va de la mano con la realidad, los modelos de ciudadanía siguen conjugándose cada vez frente a las realidades y cambios sociales. Las teorías y los debates actuales, nos facilitan de entrada a la comprensión de términos puestos o mal puestos en la actividad social.

Aunque no nos planteamos hacer un recorrido histórico exhaustivo, con el fin de aproximarnos a la idea de cómo se ha venido concibiendo y construyendo el concepto sobre la ciudadanía en la historia, es interesante comenzar a identificar, de manera más sistemática, cómo esta definición ha pasado por varios matices influyentes en América Latina, específicamente en Venezuela y cuáles de ellos prevalecen aun, como argumentos de debates y construcciones teóricas actuales.

Análisis conceptual del Término de “Ciudadano” y “Ciudadanía”

Para la Real Academia Española el término de Ciudadano es registrado desde 1729, concibiéndose como “*Lo mismo que hombre Bueno*”, “*el Vecino de alguna ciudad*” y “*grado de nobleza inferior al de Caballero*”¹, evidentemente hablamos de la visión de un ciudadano del siglo XVIII, donde la Edad Moderna comienza a plantearse concepciones sobre la política, la soberanía popular y el ciudadano. Este *hombre Bueno* al que se referían en este siglo, plantea la idea de un hombre que desde finales del siglo XVI e incluso XVII, concibe lo “bueno” dentro de la concepción de una vida moral y de buenas costumbres, vista como *un don de la vida en común*; no se refiere a un ideal del hombre particular, *sino del hombre que vive en comunidad, del ciudadano. Sólo en la ciudad se adquiere el conocimiento moral y sólo en ella es posible la vida moral; y pues, la moralidad sólo puede ser prescrita a ciudadanos, es decir, a hombres en*

¹Revisando la misma definición para 1822, a casi cien años de la definición anterior, nos damos cuenta que la misma se mantiene, sólo agregándosele la acepción de “*lo perteneciente a la ciudad*”, desde 1729 hasta 1992 estas acepciones se mantienen vigentes, sólo ha sido interesante observar que para 1729, lo resaltado de la concepción “hombre bueno” ya hoy aparece como la última concepción, es decir va bajando de categoría según el transcurrir de los siglos para adaptarse, históricamente a las concepciones de los hechos sociales. Sin embargo, no es hasta 1936, casi a cien años después, que la concepción de ciudadanía empieza a definirse como “*el habitante de las ciudades antiguas o de los Estados Modernos, como sujeto de los derechos políticos y que interviene, ejercitándolos, en el gobierno del País*” Manteniéndose la misma hasta 1992, fecha de la última revisión digital del concepto de Ciudadano.

*condiciones de libertad e igualdad políticas, de autonomía de su voluntad.*² Sin embargo, la concepción de igualdades ciudadanas, estaba referida al vecino de aquella época, que no era cualquier artesano ni campesino, sino un hombre con un alto grado de virtud, propio del siglo de las luces, hombres con una clara participación política y un poder económico establecido. Estos hombres poseían visiones claras sobre la “*cosa pública*” o la “*Res pública*” característico del Siglo XVII, conocimiento necesario para comenzar a conformar la visión de ciudadano a partir del finales del siglo XVIII. Esta ciudadanía evidentemente forma parte de una cultura heredada de los diferentes estatus de las sociedades monárquicas, que se fueron conformando como una sociedad determinada bajo parámetros económicos que respondían a los intereses de la corona³.

Más tarde en el siglo XIX ya en los albores de las guerras de independencia en América Latina, se comienzan a construir las concepciones Modernas de lo que va a instaurarse como la nueva concepción de “Soberano” y como “Ciudadanía”. La Real Academia Española publica en 1837 una nueva definición sobre una ciudadanía que apunta a aquel “*el habitante de las ciudades antiguas o de los Estados Modernos, como sujeto de los derechos políticos y que interviene, ejercitándolos, en el gobierno del País*”⁴, con este concepto y su visión sobre la modernidad, los pensadores de la ilustración encontraron en “*ciudadano*” una palabra que poseía la autoridad de un origen clásico, y al mismo tiempo recogía una estancia legal familiar que se podían adaptar a las necesidades de las culturas existentes y en sus posiciones políticas, la visión tradicional absolutista, o la republicana, es por ello que el siglo XIX se caracterizó por los historiadores como el período de construcción nacional por antonomasia y autodeterminación colectiva dentro de un espacio soberano integrado y solidario, fundado en una cultura común coherente, uniforme y bien organizada.⁵

Pensamiento sobre la Modernidad: la ciudadanía como una visión del ejercicio del Poder Soberano.

² Tomado de las Ideas de Maquiavelo, pensador influyente para esa época, en Bermudo, José M. Nicolás Maquiavelo (1469-1527) Ediciones del Orto . Biblioteca de Filosofía. pp38-39

³ Quijada Mónica, y otros Homogeneidad y Nación. 2000

⁴ El concepto de Ciudadanía aparece por primera vez en el Diccionario de la Real Academia Española, a partir de 1837 definido como “*la calidad y el derecho del ciudadano*”, y no es hasta 1970 que sólo se le acuñe a la Ciudadanía el valor de ser vista como “*un conjunto de ciudadanos de un pueblo o una nación*”

⁵ Quijada Mónica, y otros Homogeneidad y Nación. 2000, Pág. 7 y 17

La nueva percepción de ciudadanía tendría lugar en un contexto condicionante que imponía el tránsito de un ciudadano Virtuoso, o ese “hombre bueno” del que citamos al principio, a un ciudadano libre, racional y responsable, traslada la legitimidad política al *pueblo soberano*, que más tarde se convierte en sinónimo de “*La Nación*”⁶, concepto que hoy en día manejamos de manera deportiva, siendo estandarte de la protección de los ciudadanos manifiestos en diversas tendencias políticas.

Marshall en su teoría sobre la ciudadanía y la clase social, hace una división del concepto en tres partes o elementos a los que llamó derechos civiles, políticos y sociales, el primer elemento de la ciudadanía, el civil propio del siglo XVIII, se caracterizó por reconocer los derechos civiles de los ciudadanos, reducido al derecho al trabajo, como derecho común y de libertad del individuo, los derechos políticos acuñados al siglo XIX como la representación de los individuos ante el sufragio, al surgimiento de los sindicatos ante las instituciones, y los derechos sociales al siglo XX, a lo que se refería a los derechos mínimos educación, salud y otros⁷.

El ideal del ciudadano “*vecino de alguna ciudad*”, al que se refería la Real Academia en 1729, y que se mantuvo en el imaginario colectivo a lo largo de este siglo, no fue el hombre común, el derecho civil sólo era otorgado a quienes poseían económicamente bienes y riquezas, y más tarde en el siglo XIX, eran quienes aportaban a las decisiones políticas, y organizaban en función de sus intereses, las elecciones y los representantes para la “cosa Pública”.

Construcción de la Ciudadanía como Representación Política

Marshall plantea que a lo largo del siglo XIX se va constituyendo una ciudadanía en derechos políticos, y ello se evidencia en relación con la historia de la representación parlamentaria. Los primeros parlamentos creados se conformaron como medios que representaban a los intereses de las comunidades, no de los individuos, sin embargo la historia cambia a partir de la reforma europea de 1908,⁸ en la que el parlamento, otorga

⁶ *Ídem*, pp17

⁷ T.H. Marshall “ciudadanía y clase social”. 1998

⁸ Cuando Marshall plantea los derechos civiles, habla de aquellos trabajadores que elevan su status

el derecho de ciudadanía, en función de los intereses individuales. Esta reforma décadas más tarde influye profundamente en las constituciones nacionales de América Latina, sobre todo en el ejercicio de la ciudadanía representada por el voto legislativo.

Algunas prácticas electorales en América Latina ponen en evidencia que la representación política juega un papel de primera importancia en el proceso de delegación de soberanía, ello lo encontramos en estudios como los de González B. Pilar⁹, cuando explica su trabajo sobre Los clubes porteños de 1852-1862 como lógica de representación política en el seno de la esfera pública de Buenos Aires, aquí nos evidencia como través del apoyo de las candidaturas parroquiales se podría reconocer en los dirigentes un poder representativo.

Para Romanelli, *la construcción de la representación política es, pues, un instrumento para la ciudadanía, que sirve para introducir al individuo y a la nación como valores fundamentales*. Cuando se refiere a elecciones políticas, el discurso trata de homogeneizar sobre un ideal de unificación, de nacionalización, de socialización y de educación del ciudadano, buscando un vínculo fraternal que convierte en una sola la comunidad nacional alcanzando, con independencia las prácticas de dominio existentes.¹⁰

El planteamiento sobre la “construcción de identidad nacional” en la búsqueda de una “comunidad ideal” como modelo ideológico, en algunos casos se llamó patriotismo y en otros nacionalismo. Estos tendrían por objeto traducir un sentimiento cívico altamente emocional, que moverá distintos sectores de la sociedad en función de generar espacios más públicos a la participación¹¹.

La ciudadanía, según Irurozqui, fue entonces *percibida como “una facultad que debía ser aprendida y un privilegio que debía ser ganado, con independencia de lo establecido en las leyes, su adquisición y formalización pública dependió del peso*

social y económico para adquirir al de ciudadano, según la negociación de estos y la reclamación de derechos sociales, se planteaban sus derechos, según el valor económico de individuo que reclama. p.321 en Thomas H Marshal. Ciudadanía y Clase social REIS, 79/97. pp. 297 -344

⁹ Pilar González Bernaldo “Los Clubes electorales durante la sucesión del Estado de Buenos Aires (1851-1861), 1999 pp. 142-161.

¹⁰ Benedict Anderson: *imagined communities*, 1983 *op cit* Quijada, p.19

¹¹ Quijada Mónica, y otros *Homogeneidad y Nación*. 2000.

social que tuvieran sus dos componentes básicos: los deberes y los derechos.” El dominio de los primeros dio lugar a la ciudadanía cívica, constituida por sujetos colectivamente comprometidos con su medio cuyos derechos procedían del libre e individual ejercicio de las obligaciones comunitarias, mientras que el peso de los segundos constituyó la ciudadanía civil, integrada por consumidores o detentadores exclusivos de derechos, quienes para su disfrute no estaban obligados al cumplimiento de “cargas” colectivas o a la demostración de méritos comunitarios¹².

Es importante reflexionar sobre los planteamientos doctrinarios que mueve la participación. La ciudadanía civil, de alguna manera mueve las condiciones colectivas y modela las prácticas de la representación política y ciudadana. Romanelli plantea que no constituyen un objeto cultural en sí mismo, alejado de la práctica social, sino por el contrario se confunde con la construcción del sistema político y contribuye activamente a modelar los comportamientos electorales y políticos¹³.

La idea de representación política y su participación en algunos de los países Latinoamericanos debe su génesis en 1812 en la Constitución de Cádiz, según Romanelli se constituye en un modelo en el que se inspiraron muchos movimientos liberal democráticos. En la misma se establecía un sufragio muy amplio que en un principio comprendía a todos los ciudadanos, quienes se reunían en las juntas de parroquia para nombrar a los delegados que debían a su vez elegir al elector de parroquia. Todos los electores de parroquia se reunían con gran solemnidad civil y religiosa. *Textos como el de Cádiz ofrece una representación detallada (en términos teatrales) de la forma en que los principios fundamentales de liberalismo estaban adaptados a la configuración de los poderes sociales en la Europa de la primera mitad del siglo XIX.*¹⁴, modelo de participación que fue copiado en los países de América Latina..

De esta manera se fue conformando un modelo particular de ciudadanía política, que va

¹² Ob cit.: Irurozqui (2005) en “*La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*”, *Documento de Trabajo* No. 139. IEP, Lima citado en Irurozqui, Marta. Ciudadanos armados o traidores a la patria Participación indígena en las revoluciones bolivianas de 1870 y 1899. *En publicación: Iconos, Revista de Ciencias Sociales no. 26.* FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Quito. Septiembre 2006. pp. 35-46. ISBN: 1390-1249

¹³ Romanelli, Rafael, *Sistemas Electorales y Estructuras Sociales, El Siglo XIX*, europeo. p.28

¹⁴ *Ibidem.* p. 33 y p.34

a comenzar a identificarse con representaciones ideológicas dentro de los mismos espacios comunitarios, estatales y nacionales. El siglo XIX se caracterizó por su marcada referencia ideológica y su dicotómica referencia ideológica entre republicanos y liberales, como movimientos de luchas y guerras políticas que marcaron la historia de la mayoría de los países latinoamericanos. Así mismo, dentro de la esfera pública la participación ciudadana, en cuanto al ejercicio de la ciudadanía civil, se fue sistemáticamente generando un proceso acorde con los sistemas de representación nacional y a su vez creando modelos de ciudadanía, basados en ideas y pensamientos económicos, políticos y sociales.

Las Comunidades y los Modelos de ciudadanía en la Actualidad.

Hoy en día, nos encontramos con el debate de las referencias ideológicas con las que se mueven los distintos grupos sociales. Los ciudadanos son el reflejo de las distintas corrientes de pensamiento filosófico, político y social que mueve sus acciones, propósitos y proyectos en función del ejercicio del reconocimiento de su ciudadanía.

Los ciudadanos vecinos, agrupados según sus propios intereses, nos pueden aproximar a diferentes conceptos sobre una comunidad. Si nos detuviéramos a preguntarnos sobre qué entendemos por comunidad, nos volcaríamos a indagar en el mismo sobre un sin fin de definiciones, con distintas perspectivas, que inclusive pueden estar referidas a temas sobre identidad, relevancia, propósito o fines, ubicaciones geográficas, culturales, y muchas otras.

Sin embargo, una aproximación, para enmarcar el propósito de este trabajo, nos la facilita Caride Gómez, cuando señala una comunidad por definición son espacios que ponen en relieve hechos que son sustanciales para la vida, es concretar el entendimiento del individuo con la gente, simbolizar relaciones de personas con objetos, o adquirir y proyectar la condición de ciudadanía a partir de un paisaje preexistente. *<Con ello se desvela el interés que suscitan las comunidades como representación conceptual en la que generalizan, sintetizan y totalizan significados muy variados de la experiencia humana,.. a modo de una herencia que permanece y desde la que sugiere la búsqueda de vías alternas para interpretar y construir permanentemente las realidades*

sociales>¹⁵.

Ante ello, queremos apropiarnos del concepto de Bauman, sobre su análisis sobre la comunidad, cuando trata no de definir, sino aproximarse, a lo que él llama “*La comunidad del dogma comunitario*”, que esta relacionada, a hombres y mujeres que buscan grupos a los cuales pertenecer, con seguridad y para siempre, en un mundo en el que todo lo demás se mueve y se desplaza, donde ninguna otra cosa es segura, es algo así como un “hogar aparente”, el hogar donde se ha nacido.¹⁶

En esos espacios donde se conjuga en la participación, diversos modelos de ciudadanía y por tanto de representación política ponen de manifiesto el dogma comunitario, con él la comunidad va identificándose con una u otra posición ideológica, relacionada con la realidad con la que se encuentran.

Según Javier Peña, los modelos de ciudadanía pueden ser representados bajo tres corrientes de pensamientos a las cuales denomina El modelo Liberal de Ciudadanía, el modelo comunitarista y el modelo republicano. En ellos se puede recoger el gran hilo conductor de las acciones que guían la participación comunitaria. Bajo estos modelos se han abierto diversos debates que inciden en la vida educativa, social, política y económica de los estados.

- El modelo Liberal de la Ciudadanía

El liberalismo ha pasado por diversos ajustes, significados y maneras de entenderse, un considerable grupo de sujetos colectivos se asumen liberales. Con este modelo se han definido las demás posiciones antagónicas a la misma. A partir de las ideas económicas del mercado, las relaciones Estado e individuo, el soberano y el pueblo, se han demarcado las distintas esferas sociales, y por supuesto las marcadas diferencias ideológicas en la sociedad.

Según Peña, para un ciudadano liberal, *la sociedad es un conjunto de individuos: el*

¹⁵ Caride Gómez, Acción e intervención comunitaria. p.220. En Pedagogía Social, Petrus Antonio. Coord. Edit Ariel, 1999, Madrid

¹⁶ Bauman, Zigmund p.182

*individuo tiene prioridad ontológica y es el punto de partida partir del cual, y en función del cual ha de explicarse cualquier entidad colectiva. La sociedad, a su vez no tiene una entidad propia y diferente de la de sus integrantes, y menos aún fines o intereses propios. Es lo que expresan las teorías del contrato social de la filosofía política moderna: la sociedad política resulta del acuerdo entre individuos previamente libres e iguales.*¹⁷

Este liberalismo, ubica al ciudadano, en el plano de la defensa de sus derechos, frente a toda imposición colectiva, protegiendo los derechos de libertad, y aceptando todas las reglas que posibiliten la coexistencia del espacio público que ha de ser compartido con todos. Conforme a reglas de justicia, y el ámbito de los intereses y convicciones privados. Ante ello, Peña expone que “*este planteamiento hace difícil la afirmación de la ciudadanía. Quizá el reto básico para la concepción liberal es salvar de este escollo, mostrando cómo son posibles a la vez la defensa de los derechos individuales y el compromiso cívico*”.¹⁸

El individuo dentro de esta corriente es percibido como un sujeto capaz de autonomía y autodesarrollo, para el que el primer valor es la capacidad de determinar y revisar sus fines. Su compromiso cívico estará siempre condicionado a la realización de sus fines individuales: no aceptará que éstos se subordinen a ninguna meta o propósito colectivo superior.

El ciudadano liberal, admite que el Estado es necesario para los ciudadanos a mediada que les garantice su coexistencia, garantice la protección de los derechos y libertades individuales, pero debe limitarse a invadir la esfera de la libertad de los individuos. Sin embargo estas afirmaciones abren debates e incoherencias en esta concepción, ya que *<existen grupos liberales que si enfocan preocupaciones por el bien común, y que piensan que la ciudadanía implica comunidad, derechos comunes y bienes disfrutados en conjunto. Parten del hecho pluralista propio de las sociedades modernas>*.¹⁹

¹⁷ Peña, Javier. (2000). p.138

¹⁸ *Ibíd*em

¹⁹ Los pensadores Clásicos más influyentes de esta corriente fueron. John Locke, Habermas y otros, entre los pensadores más actuales se destaca John Rawls. quien *elabora una concepción política de la justicia para una democracia constitucional de nuestro tiempo. Esta concepción se va realizando a lo largo del tiempo, por medio de sucesivos tratados y ensayos, ya que si bien, la Teoría de la justicia (TJ) contenía una concepción completa de la justicia, el Liberalismo político (LP) revisa algunas de sus ideas*

- El Modelo Comunitario de Ciudadanía

De alguna manera el modelo comunitarista, surge en oposición política al modelo liberal, su punto de partida es una crítica a la modernidad o más concretamente, de los efectos negativos que los comunitaristas advierten en la concepción liberal dominante en las sociedades modernas: es decir, atomismo, desintegración social, pérdida del espíritu público y de los valores comunitarios, desorientación y pérdida de identidades nacionales. Es por ello que la concepción de sociedad para los comunitaristas es vista como la prioridad, *<son los derechos comunes los que dan a los individuos ser parte de una memoria y creencias colectivas que le preceden, a las que deben lealtad y compromiso>*.²⁰

El comunitarismo concibe al sujeto como alguien definido ante todo por su pertenencia a una comunidad, que no puede remitirse a una identidad previa a ella, por que la misma es adquirida por el conjunto de valores que identifican un espacio común. La autorrealización individual no puede darse sino en condiciones comunitarias, su realización efectiva está ligada a una forma de vida, a la participación en la comunidad.

La ciudadanía para los comunitaristas es entendida en términos de comunidad moral, los valores son compartidos, y vienen dados en la tradición que establece una forma de vida propia. La democracia está necesariamente ligada a la referencia de una comunidad concreta y “éticamente integrada”. Los argumentos mayormente utilizados por los comunitaristas es plantear que el mundo es propio de la *naturaleza humana que los individuos educados en ella se hallan insertos en patrones de relación, redes de poder y comunidades de sentido. La estructura profunda de la sociedad liberal es de hecho comunitaria.*²¹ El discurso político tiene como finalidad averiguar qué es lo mejor para sus ciudadanos como miembros de una comunidad concreta en el horizonte de su forma de vida y su tradición.

e intenta hacer la concepción más estable y practica. Citado en Benítez Romero, María Benita (2004) La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Tesis Doctoral. UCM. Madrid- 2004

²⁰ Javier Peña, p.180

²¹ Ibídem

De acuerdo a lo expuesto por Javier Peña, no hay conceptos cerrados sobre un ideal de sociedad, o un ideal de formación del Individuo en la perspectiva comunitarista, no hay formaciones individuales sino comunitarias. La sociedad es vista como un conjunto de todos para todos de valores compartidos.²²

- El Modelo Republicano de Ciudadanía.

El modelo Republicanista ha resurgido nuevamente, en estos últimos tiempos en las ideas políticas reflejadas en la ciudadanía. Según Peña *ha surgido como una tercera vía entre liberalismo y comunitarismo en la que confluyen pensadores insatisfechos con uno y otro modelo*. Este modelo hace énfasis en el individuo pero en su relación con la ciudad, hace énfasis en el estatus del hombre como Ciudadano, *que entiende que la garantía de su libertad estriba en el compromiso con las instituciones republicanas y en el cumplimiento de sus deberes para con la comunidad*.²³

El modelo republicano, no refleja una teoría única para la concepción de sociedad, pero si de un enfoque que rescata la tradición de la unificación de las autoridades, de sus propios modelos históricos, de sus épocas, exponentes que se destacan en la participación ciudadana. El gobierno de la ley, el valor de las instituciones públicas, la virtud cívica, la libertad como autonomía frente a la dominación ajena. Oposición a la corrupción como suplantación del interés público por los intereses privados, etc.

La libertad del ciudadano, es dada en función de que el resto de los ciudadanos tengan las mismas facultades. Aquí se pone de manifiesto el “Res Publica”, “cosa de todos” muy discutida en los inicios de la guerra de la independencia en los Estados Latinoamericanos. La libertad no se define frente a la esfera pública, sino que está ligada a la garantía del orden normativo equitativo creado y mantenido por las instituciones políticas, que se nutren de la participación y cumplimiento del deber cívico por parte de los ciudadanos.

La sociedad se autogobierna por la participación de los ciudadanos. Esto es según la

²² También es relacionada con el republicanismo radical – autores más actuales como -, Walzer, Taylor-, y proponen el concepto de ciudadanía compleja. Esta tiene la visión una política universalista, una política de reconocimiento, una política de la diferencia, y la política multicultural.

²³ Peña, p.185

garantía concebida por las instituciones, de la igualdad, de los derechos y la no-dominación, según la interpretación de los mismos ciudadanos en función de sus propias necesidades y derechos²⁴.

Hoy en día, las comunidades organizadas, conocen el derecho de participar democráticamente. Su organización en sí misma, refleja un u otro modelo político. Aunque en algunos casos, el ciudadano no haga referencia a una u otra perspectiva ideológica, sus acciones dan pie para iniciar el debate sobre qué márgenes se enmarcan su manera de ejercer sus derechos y deberes para con su comunidad y con su sociedad. *El debate teórico sobre la ciudadanía contemporánea puede dar como resultado una ciudadanía que intente incorporar aquellas características que aún sólo se presentan en los modelos teóricos*²⁵. Sin embargo, ello logran ser diferenciados cuando realmente las acciones se enmarcan en un espacio político de participación, pero, cuando los individuos organizados en función de intereses comunes, fuera de la política, no es fácil identificar con tal claridad bajo qué modelo actúan.

Las comunidades siguen convirtiéndose en los espacios identitario para esos hombres y mujeres que se identifican con los ámbitos a los que quieren pertenecer. En la mayoría de las esferas públicas en América Latina, el soberano, es realmente el soberano frente a su entorno comunitario, pero muchas veces no funciona frente a su entorno Estatal. Las Naciones siguen siendo “El Soberano” en las decisiones finales. Las comunidades promueven acciones, pero muchas veces los entes estatales sólo prometen y hacen de estas solicitudes promesas incumplidas.

En algunos países de América Latina, las asociaciones civiles, juegan un mayor protagonismo ante las gestiones locales. Sin embargo, la participación y la planificación comunitaria son condiciones indispensables para la vida democrática, también lo es la construcción y fortalecimiento de los canales institucionales para consagrar la participación, esto muchas veces no sucede.

²⁴ El pensador Clásico de este modelo de ciudadanía es Platón y partir de este sus seguidores más influyentes en la filosofía política.

²⁵ Benítez Romero, María Benita (2004) La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Tesis Doctoral. UCM. Madrid- 2004 p. 291

Referencias Bibliográficas

BAUMAN, Zigmund, (2003) “Modernidad Líquida”, Editorial Fondo de Cultura Económica, México DF.

BENÉITEZ Romero, María Benita (2004) “La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate”. Tesis Doctoral. UCM. Madrid

BERMUDO, José M. (1996) “Nicolás Maquiavelo (1469-1527)”. Ediciones del Orto . Biblioteca de Filosofía. Madrid.

CARIDE Gómez, (1999) “Acción e intervención comunitaria”. En Pedagogía Social, Petrus Antonio. Coord. Edit Ariel, Madrid .

CHARLER Taylor, (1997) “Equivocos: el debate liberalismo-comunitarismo” - Charles Taylor Argumentos Filosóficos Barcelona Paidós.

GUERRA, François- Xavier, (1999) “El Soberano y su reino” Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina. En Hilda Sábato (coord) Ciudadanía Política formación de las Naciones. Perspectivas Históricas en América Latina. México FCE.

IRUROZQUI Marta (2005) en “La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral”, *Documento de Trabajo* No. 139. IEP, Lima

MARTÍNEZ, Juan Bautista (2005) “Educación para la Ciudadanía”. Edic. Morata. Madrid.

ORTEGA Esteban (1999) “Comunidad y Educación Social”. en Petrus Antoni (comp.) Pedagogía social . edit Ariel Madrid 1999.

PEÑA, Javier. (2000) “La ciudadanía hoy, problemas y propuestas”. Valladolid, publicaciones de la Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e intercambio Editorial (2000).

PILAR González Bernaldo (1999) “Los Clubes electorales durante la sucesión del Estado de Buenos Aires (1851-1861), en Sábato Hilda. (coord) Ciudadanía Política formación de las Naciones. Perspectivas Históricas en América Latina. México FCE, 1999.

QUINTANA Cabanas, J.M. (1991) Pedagogía Comunitaria. Perspectivas mundiales de educación de adultos. Madrid: Narcea.

ROMANELLI, Rafael (1997) “Sistemas electorales y Estructuras Sociales, El Siglo XIX europeo”. En Salvador Corner (coord), Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX -XX, Madrid.

SARTORI .Giovanni (2005) Elementos de teoría política” . Madrid, Alianza Editorial.

T.H. Marshall "ciudadanía y clase social". En T.H.Marshall y Tom Bottomore, ciudadanía y clase social. Madrid Alianza Editorial, 1998

Referencias Electrónicas:

<http://www.rae.es/rae-index.html>